



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061 2024-MPA

Ascope, 20 de marzo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

VISTO:

El Informe N° 045-2024-MPA-OGPP, de fecha 19 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024; y,:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de la responsabilidad".

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al dejamiento jurídico";

Mediante el artículo 17 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, esta norma legal deroga a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda. Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima, y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia, a la letra dice: "Artículo N° 17. Centro de Costos. Los Centros de Costos son las unidades de las entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades;

El artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, menciona que la presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

La Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN-PCD y modificada con las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLANTCD, N° 016-2019-CEPLAN-PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua

El Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), en un periodo anual;

Que, mediante el Informe N° 045-2024-MPA-OGPP, de fecha 19 de marzo del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024 de la Municipalidad Provincial de Ascope mediante Acto Resolutivo.



Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPA/A de fecha 04 de enero de 2024, se delega las facultades administrativas al Gerente Municipal; y estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica, por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 de la Municipalidad Provincial de Ascope, de acuerdo a los lineamientos del CEPLAN, instrumento de gestión elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cual forma parte de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a todas las Unidades Orgánicas el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI 2024) de la Municipalidad Provincial de Ascope para el año fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, la supervisión, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI 2024) de la Municipalidad Provincial de Ascope a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina General de Administración, la publicación y difusión de la presente en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Ascope

CPC JULIO CESAR SANCHEZ GARCIA
GERENTE MUNICIPAL